MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 377-2021

GUATEMALA, 27 de agosto de 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que con fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH sesenta y seis guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno **(DRH 66-029-2021)**, entre el Ministerio de Finanzas Públicas y Eduo Saúl Enrique De León Meneses.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio número DAPF guion trescientos ochenta y cuatro guion dos mil veintiuno (DAPF-384-2021) de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021), el Licenciado Herman Elias Juan Sebastian Blas Garcia, Director de Análisis y Política Fiscal, traslada oficio sin número de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en el cual Eduo Saúl Enrique De León Meneses solicita la rescisión del Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH sesenta y seis guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno **(DRH 66-029-2021)**, de fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021), aprobado mediante el Acuerdo Ministerial número cinco guion dos mil veintiuno **(5-2021)** de fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) de la cláusula Octava del Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH sesenta y seis guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno **(DRH 66-029-2021)** establece que se puede dar por terminado dicho Contrato, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22 y 27 literales a) y m) y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo", 44, literal e) del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. RESCINDIR el Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH sesenta y seis guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno **(DRH 66-029-2021),** con efectos a partir del treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

ARTÍCULO 2°. Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: Eduo Saúl Enrique De León Meneses y a la Dirección de Análisis y Política Fiscal.

COMUNÍQUESE

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

AGR/KSE/MSMM/LARA/CIOR/KHM/nyur
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS